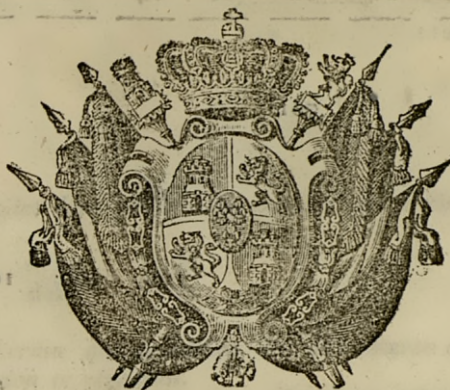


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los martes y viernes, en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

3.^a Seccion.—Circular.—Número 759.

Por el Sr. Subsecretario de la Gobernacion de la Península, con fecha 11 del corriente, se me ha comunicado la Real orden circular que sigue.

«A escitacion del encargado de Negocios del Brasil en esta Corte, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar por Real orden de 27 de Abril próximo pasado, comunicada por el Ministerio de Estado se proceda al arresto del Doctor Juan Nimes Riveiro, súbdito Brasileño, por haber falsificado en una letra de cambio la firma del Ministro de aquel Imperio en Lisboa, y por otros delitos. Y de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. á fin de que dé las convenientes, para que si en algun punto de la provincia de su mando fuese hallado el referido Nimes Riveiro sea asegurado su persona, y lo ponga sin dilacion en noticia de este Ministerio.»

En su consecuencia prevengo á todas las justicias de los puebllos de esta provincia que, si acaso residiere en alguno de ellos el sugeto que se cita en la preinserta comunicacion, procedan inmediatamente á su captura, conduciendolo á mi disposicion para la providencia ulterior. Burgos 22 de Mayo de 1840.—Enrique de Vedia.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

2.^a Seccion.—Circular.—Número 760.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho

Nota de los puebllos del Partido de Briviesca que se hallan en descubierto, del arbitrio impuesto para el camino de Bercedo, por los años que á continuacion se espresan.

AÑOS EN DESCUBIERTO.

	1829	1830	31	32	33	34	35	36	37	38	39	Total.
Aguilar de Bureba									59	59	59	167
Aguascandias									35	35	35	105
Ahedo de bureba y el coto redondo de San Pedro de Ruyales										6		6
Arconada de bureba									16	16	8	40
Bañuelos de bureba									94	94	94	262
Bárcena de bureba									17	17		34
Barrio de diaz-rniz										31		31
Barrios de bureba			97							97	97	291
Bentretea						60	60	60	60	60	60	360

de la Gobernacion de la Península, con fecha 8 del corriente me dice lo que copio.

«Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de Real orden lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un espediente promovido por la Junta municipal de beneficencia de Toledo, manifestando la escasez de medios en que se halla el Hospital de dementes de aquella Ciudad, llamado el Nuncio, y la preferencia que, segun su fundacion debe darse para la admision en él, á los enfermos naturales de aquella provincia; por lo que pide se prohiba á los Gefes políticos, Vicarios eclesiásticos, Audiencias territoriales y Jueces de primera Instancia, destinar á dicho Hospital dementes que pertenezcan á otras provincias. En su vista y teniendo presente S. M. lo informado sobre el particular por la Comision especial de beneficencia, se ha servido mandar, que por ese Ministerio del digno cargo de V. E. y por este del mio se prevenga á las Autoridades eclesiásticas, judiciales y civiles que, cuando se destine por providencia gubernativa ó judicial, algun demente al espresado Hospital de Toledo, ó cualquier otro que esté en su caso, se imponga á la familia ó bienes de aquel la obligacion de atender en todo ó en parte á su manutencion y asistencia, y que en el caso de ser el demente pobre de solemnidad ó desvalido, arbitrie la Diputacion provincial á que corresponda, el modo de cubrir aquel gasto.—Lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de dar la conveniente publicidad á esta soberana disposicion. Burgos 23 de Mayo de 1840.—Enrique de Vedia.

	1829	1830	31	32	33	34	35	36	37	38	39	Total
Berzosa de bureba									110	110	110	330
Besgas (las)										28-17	28-17	57
Briviesca				701						701		1402
Buezo									12	12		24
Busto									184	184	184	552
Caborredondo						14				14	14	42
Calzada de bureba									31	31	31	93
Cameno									66	66	66	198
Cantabrana						102	102	102	102	102	102	612
Carcedo de bureba									10	10	10	30
Cascajares de bureba											71	71
Castellanos de bureba											27	54
Castil de leices								57	57	57	57	228
Castil de peones								110	55	110	110	385
Cornudilla						56	56	56	56	56	56	334
Cubo			122	122								246
Frias y sus barrios de Quintanaseca y												
Tobera									491	491	491	1473
Fuente bureba						64	64	64	64	64	64	320
Grisaleña							112	112	112	112	112	448
Hermosilla										70		70
Hozabejas										15		15
La parte de bureba									56	56		112
La vid de bureba						84	84	84	84	84	84	420
Lences									62	62	62	182
Lermilla									20			20
Marcillo						19	19	19	19	19	19	76
Monasterio de rodilla			247	247	247	247	247	247	247	247	247	1976
Navas de bureba									45	45	45	135
Ojeda										10	10	20
Oña y las granjas de Santé y valde-												
núbla								177			177	354
Padrones									56	56	56	168
Piedrahita de juarros											34	34
Piernigas									13-17	27	27	67-17
Pino de bureba								41	41	41	41	164
Prádano de bureba					111	111	111	111	111	111	111	666
Poza de la sal			915	915		915	915	915	915	915	915	7320
Quintana-bureba										46		46
Quintana-opio									36	36	36	108
Quintana-ruz										21		21
Quintana-suso									12	12	12	36
Quintana-urria									22	22	22	66
Quintanavides								62	62	62	62	248
Quintanillabon											50	50
Quintanilla cabesoto			11					11			22	44
Quintanilla San Garcia										225		225
Revillagodos de bureba								11		22	22	55
Reinoso										27	54	81
Rio-quintanilla										15-17		15-17
Rojas										65	65	130
Rublacedo de abajo										56	56	112
Rublacedo de arriba											19	19
Rucandio									29	29	29	87
Salas de bureba						166	166	166	166	166	166	996
Salinillas de bureba									32	32		64
San Pedro de la hoz								9	9	9	9	36
Santa maría del invierno											42	42
Santa Olalla de bureba									60	60	60	180
Solas de bureba									39	39	39	117
Solduengo									52	52	52	116
Soto de bureba										11	22	33
Tamayo										46	46	92
Terminon									40	40	40	120
Terrazos										34	34	68
Valdearnedo								19	19	19	19	76
Valdazo de bureba								27	27	27	27	108

	1830	31	32	33	34	35	36	37	38	39	Total.
Tornadijo							29	29	29	29	116
Tórtoles					145	145	145	145	145	145	870
Torreçilla del monte					47	47	47	47	47		235
Torrepadre				90	90	90	90	90			540
Torresandino	156					156	156	156	156		780
Urá							14	14	14	14	56
Valdoros					60	60	60	60	60	60	360
Villafruela	129	129			129	129	129	129			774
Villafuertes					54	54	54	54	54	54	324
Villahoz						257	257	257	257	257	1285
Villaverde del monte								39	39	39	117
Villalmanzo	254	254	254	254	254	254	254	254	254	254	2286
Villamayor de los montes				187	187	187	187	187	93-17	93-17	935
Villangomez									54	54	108
Villoviado							25	25	25	25	100
Zael		75	75	75					75	75	375
Total. . . 36.786											

Nota, Después de puesta esta relacion ha pagado el pueblo de Villaverde del Monte 39 reales, por lo que solo debe 77 reales.

ARRENDOS.

N^o 757. Comisión de Arbitrios de Amortizacion.
Provincia de Burgos. Año de 1840.

Fincas que en esta Capital se han de subastar el día 1.^o de julio de 1840 en sus Casas consistoriales á las diez de su mañana.

Convento de S. Agustin de Burgos.

Una Casa en esta Ciudad y su calle de S. Cosme, señalada con el n.^o 37, la cual produce en renta 300 rs. anuales: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836, y 11 de mayo de 1837 en 6750 rs., y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de marzo de 1836, en 7500 rs: se halla gravada con un censo de 11 rs. y 30 mrs en favor de los propios de esta Ciudad, y otro de 18 rs á favor de la obra pia de la carcel: está arrendada por un año que vencerá en 24 de diciembre del presente. Burgos 20 de mayo de 1840. = Puente y hermano.

Número 756 Fincas que en esta capital se han de subastar el día 27 de junio de 1840, á las diez de su mañana en las casas consistoriales

Convento de San Pablo de Burgos.

Una Casa situada al testero de la portería de dicho convento, que las dos puertas dán al frente del convento de Monjas trinitarias, lindando por regañon calle que media entre dicho convento, al cierzo plazuela de la portería, al solano el convento, y al abrigo casa que habita Cipriano Miguel; la cual se calcula en renta, por no haber estado arrendada en 660 rs. anuales: ha sido tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.^o de marzo de 1836, en 14000 rs., y capitalizada segun las bases establecidas en reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837, en 14.850 rs: no tiene carga alguna, se ha arrendado posteriormente por un año que vencerá en fin de diciembre del presente.

Un local cobertizo que se halla independiente de la casa an-

terior, y situado en la misma línea de fachada, valorado en renta en 320 rs.: ha sido capitalizado segun las bases establecidas en 7200 rs y tasado en 8000: tampoco tiene carga alguna ni se halla arrendado. Burgos 18 de mayo de 1840. = Puente y hermano.

Fincas que en esta Capital y en la del reino se han de subastar el día 1.^o de julio de 1840, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general del ramo con fecha 10 del actual.

Franciscos de S. Estevan de los Olmos.

Una huerta con cinco capillas. dos terrados, dos cobertizos á teja vana, un lavadero con su legiera á cubierto, con sus pilas de sillería y un estanque tambien de sillería y mampostería, sita en términos del pueblo de Villimar, de 4 fanegas de 2.^a calidad, y 6 fanegas de 3.^a, la cual produce en renta 320 rs.: ha sido capitalizada segun las bases establecidas en Reales órdenes de 25 de diciembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 9600 rs.; y tasada con arreglo á lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.^o de marzo de 1836 en 42.320 rs.: no tiene carga alguna, ni hay escritura de arriendo: sigue por la tácita. Burgos 20 de mayo de 1840. Puente y hermano

Número 761 Se anuncia el segundo remate de la pila de lana merina fina de la Cabaña propia del Hospital del Rey, para el día 31 del corriente mes de mayo, el cual ha de celebrarse á las once de su mañana en la sala del Gobierno superior político de esta provincia.

En el lugar de Cortiguera, pueblo del valle de Sedano, se vende una casa con su huerta que pertenece á D. Pio Gonzalez: el que quiera hacer postura á ella, podrá tratar con él, ó con su representante en dicho pueblo, desde el día 6 de julio próximo hasta el 16 del mismo.

La feria del valle de Valderredible que se habia de haber celebrado el día 25 de Marzo último en el pueblo de Villamuñico, se ha trasladado al de Ruerrero para el 24 de Junio próximo.

Se halla vacante la plaza de herrador de la villa de Presencio: su asignacion anual consiste en 60 fanegas de trigo, casa para vivir, libre de contribuciones y puede contratar con los pueblos circunvecinos. Los memoriales se dirigirán á su ayuntamiento.